

Bogotá D.C, a los veinte (20) días de junio de 2025.

Señor
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
E. S. D.

Referencia: Poder Especial – Trámite Registro de Marca

Apoderados: Dr. Felipe Serrano Pinilla y Dr. Juan Diego Martínez García
Poderdante: COMUNICACIÓN CELULAR S.A. – COMCEL S.A.

Asunto: Otorgamiento de Poder Especial

Respetado(a) Señor(a) Superintendente:

SANTIAGO PARDO FAJARDO, mayor de edad, domiciliado en Bogotá D.C., identificado con cédula de ciudadanía No. 80.425.417, actuando en calidad de representante Legal Suplente de COMUNICACIÓN CELULAR S.A., COMCEL S.A., sociedad debidamente constituida, identificada con NIT No. 800.153.993-7 y con domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C., según consta en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá D.C., y quien puede ser notificada en el correo electrónico notificacionesclaro@claro.com.co, **otorga poder especial amplio y suficiente a los doctores FELIPE SERRANO PINILLA**, identificado con C.C. No. 91.519.674, portador de la Tarjeta Profesional No. 155.763 del Consejo Superior de la Judicatura, y **JUAN DIEGO MARTÍNEZ GARCÍA**, identificado con C.C. No. 80.133.715, portador de la Tarjeta Profesional No. 160.770 del Consejo Superior de la Judicatura, **actuando en nombre de la firma Serrano Martínez CMA S.A.S., NIT 901.774.262-2**, para que, en nombre y representación de la sociedad que represento, realicen todas las actuaciones necesarias ante la Superintendencia de Industria y Comercio y demás autoridades competentes, incluyendo la presentación de solicitudes de registro de marca, lemas, depósitos de enseña, nombre comercial, así como la gestión integral y seguimiento en todas las etapas del trámite desde su inicio hasta la obtención del registro, la defensa y protección del mismo, incluyendo oposiciones, respuestas a oposiciones, recursos ,tramites, cancelaciones por no uso y notoriedad, renunciias a derecho y demás actuaciones relacionadas con la protección y defensa de los signos a registrar en trámite.

El presente poder se confiere con el propósito específico de gestionar el registro de las siguientes **marcas mixtas**, conforme a las clases del Acuerdo de Niza:

Marca	Clases Niza	Tipo
RED + TV	9, 35, 38, 41	Mixto
RED + NOTICIAS	9, 35, 38, 41	Mixto
AL PUNTO CON GIOVANNI CELIS	38, 41	Mixto

ZONA FRANCA EL DEBATE	38, 41	Mixto
MAS ÍNTIMO EN RED+ TV	38, 41	Mixto
EN TENIS CON PAULA GARCÍA	38, 41	Mixto
15 MINUTOS	38, 41	Mixto
RADIOLA TV	38, 41	Mixto

Los apoderados quedan igualmente facultados para pagar tasas oficiales, recibir notificaciones, interponer recursos, desistir, transigir, suscribir y negociar acuerdos de coexistencia, sustituir y en general realizar todas las diligencias y actos necesarios para llevar a cabo la gestión encomendada, así como para interponer todos los recursos, acciones y diligencias que sean procedentes para garantizar el éxito del trámite.

Atentamente,
Firmado por:

Santiago Pardo Fajardo

C8E4C986876A45F...

SANTIAGO PARDO FAJARDO

C.C. No. 80.425.417

COMCEL S.A.

Inicial

JPB

Aceptan,

FELIPE SERRANO PINILLA

C.C. 91.519.674

T.P. 155.763 del C.S. de la J.

JUAN DIEGO MARTÍNEZ GARCÍA

C.C. 80.133.715

T.P. 160.770 del C.S. de la J.

SERRANO MARTÍNEZ CMA S.A.S.

NIT 901.774.262-2